

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE BUSTARVIEJO, LA CABRERA Y VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en Junta de esta entidad, de 11 de diciembre de 2025, el presupuesto para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://bustarviejo.eadministracion.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bustarviejo, a 17 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Tanausu Luis Pereira.

(03/21.167/25)

